

MENDOZA, **15 AGO 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 0030232/2018, en la que la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC) solicita la Declaración en apoyo a los reclamos del sector docente;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General y el Secretario Adjunto de la FADIUNC solicitan al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, la adhesión a los reclamos efectuados por el sector docente.

Que es urgente la Convocatoria a la Mesa de Negociación Salarial, considerando que en la reunión del 14 de mayo del corriente año se ofreció una recomposición salarial del 15% y a la fecha por imposición del Ministerio de Educación de la Nación se ha recibido un 5%.

Que existe la necesidad de una recomposición salarial del 30% para recuperar la pérdida del valor adquisitivo.

Que es necesario destacar la preocupación con respecto al Decreto 632/2018, el cual limita la materialización de los convenios entre las Universidades y el Estado Nacional, como así también la afectación de los fondos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestras Instituciones.

Que es relevante la obligación del Estado de garantizar el financiamiento adecuado del funcionamiento y el trabajo universitario a través de un presupuesto acorde a estos requerimientos, sin ajustes ni recortes.

Lo informado, en conjunto, por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Asuntos Académicos recomendando al Consejo Directivo en el marco del Centenario de la Reforma Universitaria y en el contexto de la situación actual, que ratifique su compromiso con la Universidad pública y gratuita, manifestando que es necesario contar con un presupuesto adecuado para llevar adelante la buena labor de la Universidad.

Lo aprobado por este Cuerpo, en sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adherir a la Declaración en apoyo a los reclamos del sector docente solicitado por la FADIUNC, respecto a la convocatoria a la Mesa de Negociación salarial y el porcentaje solicitado.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 174 / 18**